



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 202-00016 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JUAN FERNANDO LONDOÑO, Y OTROS
DEMANDADO:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRO
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	CONTESTACIÓN DEMANDA
DECISIÓN:	REQUIERE APODERADO DE SURAMERICANA PREVIO A RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA- ORDENA OFICIAR
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN

Revisada la diligencia de notificación personal realizada al demandado Seguros Generales Suramericana S. A., encuentra el Despacho que la misma no cumple con los requisitos de ley al no indicarse el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda; razón por la cual, la misma no podrá ser tenida como válida.

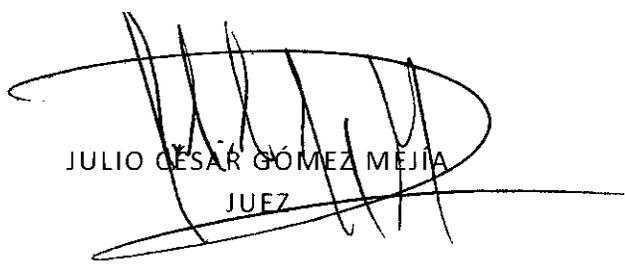
Por otro lado, previo a resolver sobre el poder y la contestación a la demanda allegado por el Dr. JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ, en representación de la sociedad demandada, se requiere al mismo, para que se sirva aportar certificado de existencia y representación que acredite la calidad de Representante legal judicial de CAROLINA SIERRA VEGA, o en caso de que dicha certificación repose en el documento ya aportado, se requiere para que indique la página (1 de 140) en la cual reposa.

Una vez ello, se procederá de conformidad.

Por otro lado, SE AGREGA citación para notificación personal de ARABELLA ZAPATA ESCOBAR con resultado negativo; razón por la cual, por resultar procedente, se ordena oficiar a la EPS SURAMERICANA, para que, con destino a este proceso, se sirva informar dirección física del domicilio o trabajo, números celulares o fijos, direcciones de correo electrónico, o alguna información de contacto que posea de la señora ZAPATA ESCOBAR, quien se identifica con la C. C. No. 43.578.728.

Por intermedio de la Secretaría del Despacho, se ordena remitir oficio dirigido a la EPS SURAMERICANA.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ